



Universidad  
Zaragoza

1474

MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN DEL RECTOR SOBRE  
ÓRGANOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

COMPOSICIÓN Y COMPENSACIONES

El 14 de diciembre de 2020 se dictó una resolución rectoral con el objetivo de actualizar la compensación de las colaboraciones de carácter técnico, de servicios o administrativo de los miembros de las comisiones de selección del personal de administración y servicios para garantizar los principios rectores del artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto, el principio de imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.

Posteriormente, y de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la denominación del personal de administración y servicios, fue sustituida por la de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, por lo que procede cambiar tal denominación en el título de la Resolución para adecuarlo a la citada Ley Orgánica.

Además, la experiencia de la aplicación de la citada resolución ha puesto de manifiesto la dificultad para llevar a cabo la colaboración necesaria del personal técnico previsto en el apartado 4 de la resolución rectoral, que aconseja proceder a la modificación de la misma.

Por lo expuesto, se resuelve aprobar la siguiente **MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SOBRE ÓRGANOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**.

**1. NUEVA REDACCIÓN DEL TÍTULO DE LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR, QUE QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Resolución del Rector sobre órganos de selección del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

**2. NUEVA REDACCIÓN DEL PUNTO 4.1 QUE QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

4.1. Colaboradores técnicos: las tareas de apoyo para la corrección automatizada de exámenes, así como para la preparación de los equipos del aula con el software adecuado, tanto para realizar el examen como para su uso posterior en la docencia, serán retribuidas con el importe de servicios extraordinarios cuando supongan excesos de jornada. El soporte para la resolución de las incidencias técnicas de carácter informático del aula o aulas durante la realización de las pruebas será retribuido con el importe previsto para los colaboradores administrativos.

**3. DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.**

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el eTOUZ.

*Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por José Antonio Mayoral Murillo, Rector de la Universidad de Zaragoza.*



7cb088a292cb61b13bdee4e66b04aa9b

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7cb088a292cb61b13bdee4e66b04aa9b>

CSV: 7cb088a292cb61b13bdee4e66b04aa9b	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	25/11/2024 12:42:00	